

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
AUDITORIA
UNIDAD DE POSTGRADO



“MONOGRAFÍA”

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

TEMA: EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS OBREROS DE LA CONSTRUCCIÓN
POR CUENTA PROPIA

Postulante : Lic. José Luis Aliaga Huanca

Docente : Mg. Sc. Salvador Gonzales Méndez

La Paz - Bolivia

2018

Dedicatoria

Primeramente, a Dios por haberme llevado donde estoy y por todas las bendiciones que he recibido de él, también a mi familia en especial a mi madre por estar siempre conmigo a mi lado apoyándome en todo.

Agradecimientos

En especial a la Universidad Mayor de San Andrés por haberme inculcado valores y una vocación en la parte de la investigación.

Índice de Contenido

Introducción	3
CAPITULO I	5
DESARROLLO DEL PROBLEMA.....	5
1.1. Planteamiento del problema	5
1.2. Formulación del problema.....	5
1.3. Objetivos.....	6
1.3.1. Objetivo General	6
1.3.2. Objetivos Específicos	6
1.4. Justificación	6
1.4.1 Justificación Metodológica	6
1.4.2 Justificación Académica	6
1.4.3 Justificación Práctica	7
1.5 Delimitación Geográfica	7
1.6 Delimitación Temporal	7
1.7 Población.....	7
1.8 Muestra.....	7
1.9 Alcance.....	7
CAPITULO II.....	7
MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Atribuciones del Gobierno Central.....	8
2.2. Base Legal	8
2.3. Obreros de la Construcción por cuenta propia	9
2.4. Evasión Tributaria de los Obreros de la Construcción por cuenta propia	9
2.5. Los Tributos.....	9

2.5.1.	Concepto.....	9
2.5.2.	Clasificación.....	9
2.6.	Obligación Tributaria	10
2.6.1.	Inoponibilidad	11
2.6.2.	Sustituto.....	11
2.7.	Terceros Responsables	12
2.7.1.	Responsables por Administración de Patrimonio Ajeno.....	12
2.7.2.	Responsables por Representación	13
2.8.	Domicilio Tributario.....	13
2.8.1.	Domicilio en Territorio Nacional.....	13
2.8.2.	Domicilio de las Personas Naturales.....	13
2.9.	Base Imponible.....	14
2.9.1.	Métodos para determinar la base imponible	14
2.10.	Alícuota	15
2.11.	Garantías.....	15
2.12.	Validez de los Actos	16
2.13.	Hecho Generador.....	16
2.13.1.	Perfeccionamiento.....	16
2.14.	Exención.....	16
2.15.	Sujeto Activo	16
2.16.	Sujeto Pasivo	17
2.16.1.	El Contribuyente	17
2.16.2.	Intransmisibilidad.....	17
2.17.	Finalidad del Tributo.	17
2.18.	Impuesto a las Transacciones	18

2.18.1. Alícuota	18
2.19. Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas	18
2.19.1. Alícuota	18
2.19.2. Periodo Fiscal	18
2.20. Impuestos Municipales	18
2.21. Legislación Boliviana	19
CAPITULO III.....	19
MARCO METODOLÓGICO.....	20
3.1 Enfoque	20
3.2 Tipo	20
3.4. Diseño.....	20
3.5 Método	21
3.6Técnicas e instrumentos	21
3.6.1 Documental. -.....	21
3.6.2 Entrevistas. -	21
3.6.3 Cuestionario.....	21
CAPITULO IV.....	21
MARCO PRÁCTICO	21
4.1 Análisis Tributario del Sector de la Construcción	22
4.2 Capacidad Contributiva de los obreros de la construcción por cuenta propia	24
4.2.1 Estudio de Caso.....	35
4.3 Causas de la evasión Tributaria.....	35
CAPITULO V.....	36
CONCLUSIONES	36
5.1 Conclusiones	36

6.1 Recomendaciones.....	37
Bibliografía.....	38
ANEXOS.....	40

Índice de Tablas

Tabla 1 Impuestos Alcanzados a los trabajadores de la construcción por cuenta propia	22
Tabla 2 Años de trabajo en la construcción	24
Tabla 3 Tiempo en acabar una obra	26
Tabla 4 Cada cuando cobra sus honorarios	27
Tabla 5 Cantidad de dependientes	27
Tabla 6 Ingresos por obra	29
Tabla 7 Menor demanda de la construccion	30
Tabla 8 Estaría dispuesto a pagar impuestos	31
Tabla 9 Sabe usted si debe de pagar impuestos por su actividad.....	31
Tabla 10 Alguna vez vino impuestos nacionales a su lugar de trabajo	33
Tabla 11 Porque cree que no debe de pagar impuestos	34

Índice de Gráficos

Grafico 1 Años en la construcción.....	25
Grafico 2 Tiempo que tarda en construir una loza.....	26
Grafico 3 Cada cuando cobra sus honorarios	27
Grafico 4 Cantidad de dependientes	28
Grafico 5 Ingresos por obra concluida.....	29
Grafico 6 Menor demanda de trabajo	30
Grafico 7 Estaría Usted dispuesto a pagar impuestos	31
Grafico 8 Sabe usted si debe de pagar impuestos por su actividad	32
Grafico 9 Alguna vez visito impuestos nacionales a su lugar de trabajo.....	33
Grafico 10 Porque cree que usted no debe de pagar impuestos.....	34

Índice de Anexos

Anexo 1 Cuestionario propuesto.....	40
Anexo 2Fotos del estudio del caso.....	41

Resumen

La Evasión tributaria, representa un problema tanto a nivel nacional e internacionales algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos que están en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente de ahí el interés de reducir dichos niveles de evasión, como por ejemplo en las empresas de construcción.

Evadir tributos en Bolivia es un delito sancionado (Código Tributario) y tipificado en el código penal, que, pese a las sanciones, los contribuyentes encuentran modos de evadir el pago de impuestos, ya que dentro del desarrollo económico el sistema tributario es uno de los más importantes, el cual consiste en la fijación, cobro, administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país.

Estos ingresos fiscales son la principal fuente de recursos con los que cuenta un país para el óptimo desarrollo y crecimiento de su economía.

En el primer capítulo nos encontramos primeramente con el desarrollo del problema en el cual se trata de establecer el efecto de que los trabajadores de la construcción por cuenta no paguen los impuestos a nivel nacional que todo prestador de servicio debe de realizar.

En el capítulo dos el marco teórico se verá algunos aspectos tanto teóricos y conceptuales con los que el trabajo se respalda para hacer el análisis del cual deberían de ser los impuestos que debieran pagar los trabajadores de la construcción por cuenta propia.

En el capítulo tres marco metodológico tratamos aspectos que nos darán el lineamiento que seguirá la investigación, así por ejemplo el enfoque, tipo de investigación, diseños y demás que nos darán una pauta para no perder el rumbo de la investigación.

En el capítulo cuatro el marco práctico se hace el análisis de los impuestos que una persona que presta sus servicios de manera unipersonal tales como ser los del IVA, IT, IUE. También se hace una encuesta a los trabajadores de la construcción con los que se obtuvo los ingresos que se tienen ellos y por cuanto tiempo.

Abstract

Tax evasion represents a problem both nationally and internationally, something that has been worrying developed countries, such as those that are developing, making it difficult to apply an effective and coherent fiscal policy, hence the interest in reducing these levels of evasion, as an example in construction companies.

Evading taxes in Bolivia is a punishable offense (Tax Code) and criminalized, which despite the sanctions, taxpayers find ways to avoid paying taxes, since within the economic development the tax system is one of the most important, which consists of the fixation, collection, administration of taxes and internal rights and those derived from foreign trade that are collected in the country.

These tax revenues are the main source of resources that a country has for the optimal development and growth of its economy.

In the present work we first find ourselves with the development of the problem in which we try to establish the effect that construction workers on account do not pay taxes at the national level that every service provider must perform.

In the theoretical framework will be some aspects both theoretical and conceptual with which the work is supported to make the analysis of what should be the taxes that should pay construction workers on their own.

In the methodological framework we deal with aspects that will give us the guidelines that the research will follow, such as the approach, type of research, designs and others that will give us a guideline so as not to lose the direction of the investigation.

In the practical framework is the analysis of taxes that a person who provides their services in a unipersonal way such as IVA, IT, IUE. A survey is also made to the construction workers with whom they obtained the income they have and for how long.

Introducción

En la actualidad en la que se vive se puede evidenciar los cambios que nuestra sociedad ha sufrido en cuanto al cambio de infraestructura se refiere, es en ese sentido que por donde quiera que miramos vemos grandes construcciones con grandes inversiones también es ahí que debemos fijar nuestra atención ya que en grandes inversiones se puede evidenciar una leve normativa en cuanto al nivel impositivo se refiere en la que las empresas constructoras deberán de pagar un IVA en cuanto al servicio de construcción se refiere es bien decir que en el presente trabajo se tocara un poco a nivel de comparación el hecho mismo del ámbito impositivo a empresas constructoras, es así que se hará especial énfasis a las personas que ejecutan trabajos con igual similitud a las empresas constructoras pero que estas en su calidad de “albañiles” como se los llama en la jerga criolla no están alcanzados por ninguna clase de contribución a nivel de impuestos se refiere pero el propósito del presente trabajo no es el de crear un nuevo impuesto al sector de la construcción sino más bien el de dar a conocer las pérdidas que se tiene por la no recaudación de impuestos en el sector de la construcción, más propiamente dichos por los albañiles contratistas que hacen trabajos de construcción en las ciudades más que nada en sectores alejados, ya que se puede evidenciar que estas personas gozan de una especie de exención en cuanto al pago de impuestos, cabe señalar también que este aporte no es para crear de ninguna manera un impuesto a la renta y no alcanzaría de ninguna manera a los albañiles que trabajan para los albañiles contratistas, sino más bien tratar de dar los lineamientos para poder cobrar un porcentaje de las ganancias de los albañiles contratistas a favor de la sociedad o a los ciudadanos.

Tenemos ahora que decir que se justifica la acción de la investigación a manera de en un futuro el poder hacer una norma a nivel que corresponda en la que estas personas también puedan contribuir con parte de sus ingresos a manera de patente, o impuesto o lo que más sea conveniente para que el ente recaudador y en este caso un municipio pueda tener más fondos para así poder cumplir y satisfacer las demandas que los ciudadanos demandan y que con la actual condición en cuanto a recursos se refiere se le es casi imposible satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos de la ciudad de Viacha esto se puede ver así por ejemplo que las calles siguen siendo de tierra, en un 40% de la ciudad, cabe hacerse notar que las personas que están como contratistas albañiles gozan de muy buenos ingresos económicos y que por esa razón

deberían de aportar a la sociedad para poder solucionar algunas necesidades más por parte de la población.

CAPITULO I

DESARROLLO DEL PROBLEMA

1.1.Planteamiento del problema

Es innegable no darse cuenta que el tema de la evasión fiscal es un tema recurrente del cual el Servicio de Impuestos Nacionales está batallando día a día y aun así no son suficientes es así que la evasión fiscal.

En Bolivia se puede evidenciar ya con denuncias del SIN que los sectores de la construcción no pagan los impuestos pertinentes al que son alcanzados tales como ser según el caso de que sea la prestación de servicio o la venta directa de un bien inmueble construido tales como ser departamentos u otros similares que están alcanzados por el IVA, IT, IUE. Sin embargo, cabe hacer notar que hay otro sector más pequeño que está evadiendo los impuestos que corresponden como ser los Obreros de la Construcción por Cuenta Propia a sabiendas de esta evasión fiscal de parte de empresas constructoras que no pagan impuestos este sector quiere emular las mismas condiciones de evasión de impuestos.

Es evidentemente cierto que a donde quiera que miramos vemos construcciones grandes, medianas y pequeñas en cuanto a la construcción de edificios, casas, y demás similares en el ámbito de los bienes inmuebles hay otro tipo de construcciones un poco más pequeñas en las que no se tiene certeza que estén pagando los impuestos que corresponden, es así que cuando se ve por la calle edificaciones de dos, tres, cuatro y cinco pisos o hasta más que se encuentran a cargo de un obrero de la construcción por cuenta propia y que en algún caso tienen contratos, o bien solo con un contrato verbal con el que se lleva a cabo la construcción

1.2.Formulación del problema

¿Cuáles serán los factores por las cuales los trabajadores de la construcción por cuenta propia no pagan sus impuestos afectando así la recaudación del SIN?

¿Es la falta de una clasificación propia en el servicio de impuestos nacionales para este sector y la falta de un adecuado control, en el caso de los obreros de la construcción la baja o nula recaudación para el fisco?

1.3.Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Analizar las causas por las cuales el Sector de los obreros de la construcción por cuenta propia no pagan sus impuestos esto para disminuir la defraudación tributaria del sector.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir los impuestos por el que el sector de la construcción es alcanzado.
- Establecer si los obreros de la construcción tienen capacidad contributiva.
- Identificar las causas que originan la falta de cultura tributaria.

1.4.Justificación

1.4.1 Justificación Metodológica

Es inminente hacer una comparación con el vecino país Chile en la que una persona que se dedica a la venta de dulces hace una facturación muy natural por el mencionado dulce es así que es difícil llegar a pensar que un sector en el que se manejan considerables montos de dinero que sobrepasan los Bs.10000.- no lleguen a pagar ninguna clase de impuesto esto claro a nivel de los maestros albañiles contratistas que será nuestro objeto de estudio en el presente trabajo, es difícil llegar tal situación teniendo en cuenta que salen en el periódico que el sector de la construcción creció en un 7% en él lo que va del año 2018, es así que se debe de buscar alguna normativa que pueda sacar a la luz o pueda crearse en algún caso la creación de algún impuesto o patente o el que corresponda para que así se pueda beneficiar el estado, municipio o departamento con nuevas fuentes monetarias para la realización de carreteras, hospitales, escuelas, etc.

1.4.2 Justificación Académica

El presente trabajo es para poder reflexionar porque todavía en el medio existen actividades en este caso el sector de la construcción que están evadiendo impuestos de manera alarmante además ser un aporte para un inicio para que se pueda hacer un estudio más profundo proponiendo alguna clase de control.

1.4.3 Justificación Práctica

En las calles, en el vecindario donde vivimos vemos construcciones nuevas que están realizadas por una persona que no paga ninguna clase de impuestos es un poco difícil de asimilar y ver el nivel de ingresos que estas personas tienen se ve nomás la necesidad de que alguna entidad haga algo para poder hacer que estas personas realicen el pago de impuestos correspondientes.

1.5 Delimitación Geográfica

El lugar geográfico al cual será nuestro estudio se realizará en la Ciudad de Viacha.

1.6 Delimitación Temporal

En cuanto a la delimitación temporal se hace referencia el primer semestre del año 2018.

1.7 Población

La población “La totalidad de fenómenos a estudiar en donde las unidades poseen una característica común, la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (Tamayo, 1995), en nuestro estudio se toma como población a todos los trabajadores de la construcción por cuenta propia que hacen sus labores en la ciudad de Viacha

1.8 Muestra

La muestra que se eligió con ayuda de un especialista en temas de estadística fue la cantidad de 15 individuos para la muestra.

1.9 Alcance

Para la presente investigación solo se tomó en cuenta los tributos alcanzados de carácter nacional y no así los de ámbito departamental ni tampoco la municipal haciendo hincapié solamente en el ámbito nacional.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Atribuciones del Gobierno Central

El Gobierno Central teniendo demandas sociales que satisfacer necesita de recursos financieros para poder satisfacerlas es así que una de sus atribuciones a nivel central que se tiene como respaldo para la creación de impuestos tenemos el Art 158 Numeral 23 de la Constitución Política del Estado que señala que es “iniciativa del Órgano Ejecutivo, crear o modificar impuestos de competencia del nivel central del Estado. Sin embargo, la Asamblea Legislativa Plurinacional a pedido de uno de sus miembros, podrá requerir del Órgano Ejecutivo la presentación de proyectos sobre la materia. Si el Órgano Ejecutivo, en el término de veinte días no presenta el proyecto solicitado, o la justificación para no hacerlo, el representante que lo requirió u otro, podrá presentar el suyo para su consideración y aprobación.”(Estado Plurinacional de Bolivia, 2009)

2.2. Base Legal

El presente trabajo tiene un desarrollo basado con respeto a las normas que en nuestro país rigen el accionar del sujeto pasivo y del sujeto activo, es así que están estas leyes tales como la ley Nro. 2492, la ley 843 como los principales en este estudio además caben recalcar los impuestos que los sectores de la construcción están alcanzados son:

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Impuesto a las Transacciones (IT)

Régimen Complementario al Impuesto del Valor Agregado (RC-IVA)

Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE)

Impuestos Municipales

Agentes de Retención (IT, RC-IVA, IUE)

2.3. Obreros de la Construcción por cuenta propia

El objeto de estudio del presente trabajo de investigación serán los obreros de la construcción por cuenta propia (Maestro Albañil o Contratista) que prestan sus servicios para la edificación de obras de mantenimiento, construcción y demolición de cualquier obra ya sea este a base de un contrato escrito o verbal.

2.4. Evasión Tributaria de los Obreros de la Construcción por cuenta propia

Es evidente leer en las noticias o en algún medio de comunicación que el sector de la construcción está en crecimiento pero no va junto o acompañado de las recaudaciones que tiene el SIN por ese sector de la construcción que está legalmente establecido pero vemos evidente que la población en general nos hemos venido acostumbrando de que si el SIN no molesta podemos evadir los impuestos que se nos vienen en gana tal sea este por diversas razones y una razón podría ser la alta burocracia que existe a las personas que están con un número de identificación tributaria y más aún un sector en que se manejan montos considerables.

2.5. Los Tributos

2.5.1. Concepto

“Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.5.2. Clasificación

“Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales; y las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003).

2.5.2.1. Impuestos

“Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.5.2.2. Tasa

“Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de Derecho Público individualizadas en el sujeto pasivo, cuando concurren las dos (2) siguientes circunstancias: 1. Que dichos servicios y actividades sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados. 2. Que, para los mismos, esté establecida su reserva a favor del sector público por referirse a la manifestación del ejercicio de autoridad. II. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual o la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. III. La recaudación por el cobro de tasas no debe tener un destino ajeno al servicio o actividad que constituye la causa de la obligación.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.5.2.3. Contribuciones Especiales

“Las contribuciones especiales son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de determinadas obras o actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación.

El tratamiento de las contribuciones especiales emergentes de los aportes a los servicios de seguridad social se sujetará a disposiciones especiales.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.6.Obligación Tributaria

“La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales. En materia

aduanera la obligación tributaria y la obligación de pago se regirán por Ley especial.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.6.1. Inoponibilidad

“Los convenios y contratos celebrados entre particulares sobre materia tributaria en ningún caso serán oponibles al fisco, sin perjuicio de su eficacia o validez en el ámbito civil, comercial u otras ramas del derecho. II. Las estipulaciones entre sujetos de derecho privado y el Estado, contrarias a las leyes tributarias, son nulas de pleno derecho.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.6.2. Sustituto

“Es sustituto la persona natural o jurídica genéricamente definida por disposición normativa tributaria, quien en lugar del contribuyente debe cumplir las obligaciones tributarias, materiales y formales” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.6.2.1. Reglas

1. Son sustitutos en calidad de agentes de retención o de percepción, las personas naturales o jurídicas que en razón de sus funciones, actividad, oficio o profesión intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción de tributos, asumiendo la obligación de empozar su importe al Fisco.

2. Son agentes de retención las personas naturales o jurídicas designadas para retener el tributo que resulte de gravar operaciones establecidas por Ley.

3. Son agentes de percepción las personas naturales o jurídicas designadas para obtener junto con el monto de las operaciones que originan la percepción, el tributo autorizado.

4. Efectuada la retención o percepción, el sustituto es el único responsable ante el Fisco por el importe retenido o percibido, considerándose extinguida la deuda para el sujeto pasivo por dicho importe. De no realizar la retención o percepción, responderá solidariamente con el contribuyente, sin perjuicio del derecho de repetición contra éste.

5. El agente de retención es responsable ante el contribuyente por las retenciones efectuadas sin normas legales o reglamentarias que las autoricen.

2.7.Terceros Responsables

“Son terceros responsables las personas que sin tener el carácter de sujeto pasivo deben, por mandato expreso del presente Código o disposiciones legales, cumplir las obligaciones atribuidas a aquél. El carácter de tercero responsable se asume por la administración de patrimonio ajeno o por la sucesión de obligaciones como efecto de la transmisión gratuita u onerosa de bienes.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.7.1. Responsables por Administración de Patrimonio Ajeno

Son responsables del cumplimiento de las obligaciones tributarias que derivan del patrimonio que administren

2.7.1.1. Responsables

Serán responsables los:

1. Los padres, albaceas, tutores y curadores de los incapaces.
2. Los directores, administradores, gerentes y representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida.
3. Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos que carecen de personalidad jurídica.
4. Los mandatarios o gestores voluntarios respecto de los bienes que administren y dispongan.
5. Los síndicos de quiebras o concursos, los liquidadores e interventores y los representantes de las sociedades en liquidación o liquidadas, así como los administradores judiciales o particulares de las sucesiones.

2.7.2. Responsables por Representación

“La ejecución tributaria se realizará siempre sobre el patrimonio del sujeto pasivo, cuando dicho patrimonio exista al momento de iniciarse la ejecución. En este caso, las personas a que se refiere el Artículo precedente asumirán la calidad de responsable por representación del sujeto pasivo y responderán por la deuda tributaria hasta el límite del valor del patrimonio que se está administrando.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.8. Domicilio Tributario

2.8.1. Domicilio en Territorio Nacional

“Para efectos tributarios las personas naturales y jurídicas deben fijar su domicilio dentro del territorio nacional, preferentemente en el lugar de su actividad comercial o productiva.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.8.2. Domicilio de las Personas Naturales

“Cuando la persona natural no tuviera domicilio señalado o teniéndolo señalado, éste fuera inexistente, a todos los efectos tributarios se presume que el domicilio en el país de las personas naturales es:” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.8.2.1. Reglas

- “1. El lugar de su residencia habitual o su vivienda permanente.
2. El lugar donde desarrolle su actividad principal, en caso de no conocerse la residencia o existir dificultad para determinarla.
3. El lugar donde ocurra el hecho generador, en caso de no existir domicilio en los términos de los numerales precedentes. La notificación así practicada se considerará válida a todos los efectos legales.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.9. Base Imponible

“Base imponible o gravable es la unidad de medida, valor o magnitud, obtenidos de acuerdo a las normas legales respectivas, sobre la cual se aplica la alícuota para determinar el tributo a pagar.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.9.1. Métodos para determinar la base imponible

La base imponible podrá determinarse por los siguientes métodos

2.9.1.1. Base Cierta

Esto se hace “Tomando en cuenta los documentos e informaciones que permitan conocer en forma directa e indubitable los hechos generadores del tributo.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)tales como ser declaraciones juradas, facturas, medios fehacientes de pago.

2.9.1.2. Base Presunta

Esto se la hace “en mérito a los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con el hecho generador de la obligación, permitan deducir la existencia y cuantía de la obligación cuando concurra alguna de las circunstancias reguladas en el artículo siguiente.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.9.1.2.1. Circunstancias de aplicación

- “1. Que no se hayan inscrito en los registros tributarios correspondientes.
2. Que no presenten declaración o en ella se omitan datos básicos para la liquidación del tributo, conforme al procedimiento determinativo en casos especiales previsto por este Código.
3. Que se asuman conductas que en definitiva no permitan la iniciación o desarrollo de sus facultades de fiscalización.

4. Que no presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación respaldatoria o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones normativas.

5. Que se den algunas de las siguientes circunstancias:

a) Omisión del registro de operaciones, ingresos o compras, así como alteración del precio y costo.

b) Registro de compras, gastos o servicios no realizados o no recibidos.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003) y demás caso que están mencionados en la ley.

2.9.1.2.2. Medios de aplicación

“1. Aplicando datos, antecedentes y elementos indirectos que permitan deducir la existencia de los hechos imposables en su real magnitud.

2. Utilizando aquellos elementos que indirectamente acrediten la existencia de bienes y rentas, así como de los ingresos, ventas, costos y rendimientos que sean normales en el respectivo sector económico, considerando las características de las unidades económicas que deban compararse en términos tributarios.

3. Valorando signos, índices, o módulos que se den en los respectivos contribuyentes según los datos o antecedentes que se posean en supuestos similares o equivalentes.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.10. Alícuota

“Es el valor fijo o porcentual establecido por Ley, que debe aplicarse a la base imponible para determinar el tributo a pagar.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.11. Garantías

“El patrimonio del sujeto pasivo o del subsidiario cuando corresponda, constituye garantía de las obligaciones tributarias.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.12. Validez de los Actos

“La obligación tributaria no será afectada por ninguna circunstancia relativa a la validez o nulidad de los actos, la naturaleza del contrato celebrado, la causa, el objeto perseguido por las partes, ni por los efectos que los hechos o actos gravados tengan en otras ramas jurídicas.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.13. Hecho Generador

“Hecho generador o imponible es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica expresamente establecido por Ley para configurar cada tributo, cuyo acaecimiento origina el nacimiento de la obligación tributaria” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.13.1. Perfeccionamiento

“Se considera ocurrido el hecho generador y existentes sus resultados:

1. En las situaciones de hecho, desde el momento en que se hayan completado o realizado las circunstancias materiales previstas por Ley.

2. En las situaciones de derecho, desde el momento en que están definitivamente constituidas de conformidad con la norma legal aplicable.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.14. Exención

Tal como se señala en el Código Tributario “Exención es la dispensa de la obligación tributaria materia; establecida expresamente por Ley.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003) en el que se debe de hacer una aclaración de que el sujeto pasivo esta alcanzado por ley al pago de un determinado tributo pero por razones político – sociales están libres de su obligación de pago.

2.15. Sujeto Activo

Es el Estado o los gobiernos autónomos tal como señala la ley que dice “El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional,

departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.16. Sujeto Pasivo

“Es sujeto pasivo el contribuyente o sustituto del mismo, quien debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas conforme dispone este Código y las Leyes.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003)

2.16.1. El Contribuyente

“Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.” (Estado Plurinacional de Bolivia, 2003), en las que pueden recaer como ser:

1. En las personas naturales prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a quienes las Leyes atribuyen calidad de sujetos de derecho.
3. En las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades carentes de personalidad jurídica que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición. Salvando los patrimonios autónomos emergentes de procesos de titularización y los fondos de inversión administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión y demás fideicomisos.

2.16.2. Intransmisibilidad

No perderá su condición de sujeto pasivo, quien según la norma jurídica respectiva deba cumplir con la prestación, aunque realice la traslación de la obligación tributaria a otras personas.

2.17. Finalidad del Tributo.

La finalidad básica que fundamenta la imposición del pago de cualquier clase de tributos es la de recaudar fondos de carácter monetario a fin de poder satisfacer las necesidades de toda la población que habita en el territorio nacional.

2.18. Impuesto a las Transacciones

Es un tributo que recae a las personas naturales, jurídicas o empresas públicas o privadas, por transacciones económicas que generan ingresos por servicios prestados, comercio, alquiler de bienes, y por toda actividad lucrativa o no; por transferencias gratuitas de bienes o aquellas provenientes de reorganización de empresas o aportes de capital, por venta de bienes registrables: Inmuebles, automotores, Acciones de Capital etc.

2.18.1. Alícuota

La alícuota vigente es del 3% sobre el total facturado de forma mensual y en el caso de bienes inmuebles es el del valor catastral.

2.19. Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas

Este impuesto recae sobre las utilidades de las empresas, demostrados en el Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias, de acuerdo a los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

2.19.1. Alícuota

La alícuota vigente para este impuesto es del 25% sobre la utilidad neta.

2.19.2. Periodo Fiscal

Según Resolución Administrativa N° 05-214-87 las empresas constructoras están calificadas como industriales y su periodo fiscal comprende desde el 1ro de abril hasta el 31 de marzo.

2.20. Impuestos Municipales

El sistema Tributario Municipal (STM), se rige por las disposiciones legales, de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ordenanza de Patentes e Impuestos Municipales del Senado; Código Tributario; Ley 843 (Texto Ordenado) y Ley 1551(Ley de Participación Popular), que a continuación citamos:

- ✓ Impuesto a los bienes
- ✓ Impuesto a los Inmuebles Urbanos
- ✓ Impuestos a los Automotores
- ✓ Impuesto a la propiedad Rural
- ✓ Impuesto a las Transferencias de Bienes

2.21. Legislación Boliviana

El presente Trabajo de investigación se enmarca de acuerdo a la legislación boliviana presente en la Constitución Política del Estado, Código Tributario, Leyes, Decretos y Resoluciones.

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Enfoque

El enfoque metodológico del presente trabajo de investigación es mixto, ya que se estudia variables cualitativas y cuantitativas tal como lo señala Roberto Hernández Sampieri "Las etapas en las que suelen integrarse los enfoques cuantitativo y cualitativo" (Sampieri, 2014, pág. 540) y son fundamentalmente por ejemplo para responder las preguntas de cuál sería la causa por la cual los obreros de la construcción no pagan impuestos y aspectos cuantitativos como averiguar la renta de estos obreros esto mediante el análisis documental y la recopilación de información, además de la normativa relacionada a la tributación y además también la recolección de datos así como se lo hace más adelante

3.2 Tipo

El Tipo de Investigación del presente trabajo es de tipo descriptivo en el cual "se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis."(Sampieri, 2014, pág. 92)ya que se analizara la normativa tributaria correspondiente a la evasión y los deberes tributarios que corresponden al sector de los trabajadores de la construcción por cuenta propia.

Es además de tipo explicativo ya que como se señala "están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales." Es en esta medida que se hará énfasis en responder las causas por la que se evaden impuestos.

3.4. Diseño

El tipo de Investigación es de carácter No Experimental ya que no es posible la manipulación de Variables.

Es de carácter documental ya que la investigación se basa en la recolección de normativa relacionada.

3.5 Método

El trabajo se hace de modo **inductivo** que “van de lo particular a lo general” (Sampieri, 2014, pág. 8) ya que se analizara un grupo de estudio reducido específicamente en la Ciudad de Viacha. Analizando también la normativa impositiva que recae sobre estos sujetos de estudio.

3.6 Técnicas e instrumentos

3.6.1 Documental. -

Ya que esta técnica permite la recolección de normativa, leyes, decretos, artículos de periódicos y de revistas especializadas que son necesarios para darnos una base para el correcto análisis sobre las obligaciones tributarias que tiene el sector de estudio.

3.6.2 Entrevistas. -

Las entrevistas abiertas a desarrollarse tuvieron lugar en la Ciudad de Viacha y más concretamente a los trabajadores de la construcción por cuenta propia.

3.6.3 Cuestionario

En el que se elaboraran las preguntas preestablecidas de respuesta cerrada para la realización de la entrevista del cual más adelante se sacaran las conclusiones.

4.1 Análisis Tributario del Sector de la Construcción

Ahora bien, se hará un análisis sobre los impuestos a los cuales son alcanzados los trabajadores de la construcción por cuenta propia.

Como una actividad que estamos estudiando nosotros nos enfocaremos a la clasificación de la actividad de estudio como una actividad de prestación de servicios tal como lo afirma el código de comercio excluyéndolos de la actividad de comercio tal como lo señala el Art. No 8 que dice que los actos no comerciales y excluye a “Los trabajos u oficios manuales o de servicio de los artesanos, obreros y otros, establecidos sin condición de empresarios y cuya subsistencia depende del producto de aquéllos;” (Asamblea Legislativa Plurinacional, 1973) que es el caso al que hacemos estudio por que los obreros de la construcción no están legalmente constituidos como empresa y es además un sustento para catalogarlos como una actividad de servicios.

Ahora ya subsanado el poder darle una clasificación de actividad de servicio vemos en la parte impositiva que lo analizaremos con la ley 843.

En cuanto al IVA se refiere se hace notar que el Art 2 de la ley 843 señala” Los trabajos u oficios manuales o de servicio de los artesanos, obreros y otros, establecidos sin condición de empresarios y cuya subsistencia depende del producto de aquéllos;”

También se hace necesario hacer una definición de contrato que lo podemos recatar del código civil que expone la siguiente definición al respecto del Contrato de Obra Civil "Por el contrato de obra el empresario o contratista asume, por si solo o bajo su dirección e independientemente la realización del trabajo prometido a cambio de una retribución convenida. (Plurinacional, 1975)

Tabla I Impuestos Alcanzados a los trabajadores de la construcción por cuenta propia

	IVA	IT	IUE

Objeto	Los contratos de obras, de prestación de servicios y toda otra prestación, cualquiera fuere su naturaleza, realizadas en el territorio de la Nación; y	El ejercicio en el territorio nacional, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, alquiler de bienes, obras y servicios o de cualquier otra actividad - lucrativa o no	Créase un Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, que se aplicará en todo el territorio nacional sobre las utilidades resultantes de los estados financieros os sujetos que no estén obligados a llevar registros contables, que le permitan la elaboración de estados financieros, deberán presentar una declaración jurada anual al 31 de diciembre de cada año, en la que incluirán la totalidad de sus ingresos gravados anuales
Sujetos	Realicen obras o presten servicios o efectúen prestaciones de cualquier naturaleza;	Son contribuyentes del impuesto las personas naturales y jurídicas, empresas públicas y privadas y sociedades con o sin personalidad jurídica, incluidas las empresas unipersonales.	Empresas unipersonales, sujetas a reglamentación sucursales, agencias o establecimientos permanentes de empresas constituidas o domiciliadas en el exterior y cualquier otro tipo de empresas. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. A los fines de este impuesto se entenderá por empresa toda unidad económica, inclusive las de carácter unipersonal

Nacimiento del hecho imponible	Desde el momento en que se finalice la ejecución o prestación, o desde la percepción total o parcial del precio, el que fuere anterior.	En el caso de prestaciones de servicios u otras prestaciones de cualquier naturaleza, en el momento en que se facture, se termine total o parcialmente la prestación convenida o se perciba parcial o totalmente el precio convenido, lo que ocurra primero.	
Base Imponible	Precio neto de la venta de bienes muebles, de los contratos de obras y de prestación de servicios y de toda otra prestación, cualquiera fuere su naturaleza, consignado en la factura, nota fiscal o documento equivalente.	El impuesto se determinará sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada.	La utilidad neta imponible será la resultante de deducir de la utilidad bruta (ingresos menos gastos de venta) los gastos necesarios para su obtención y conservación de la fuente. De tal modo que, a los fines de la determinación de la utilidad neta sujeta a impuesto

Fuente: Elaboración Propia

Según todo el análisis que se hace se hace posible mencionar que los impuestos principales que debe de pagar un obrero de la construcción por cuenta propia son el IVA, IT, IUE.

4.2 Capacidad Contributiva de los obreros de la construcción por cuenta propia

Para poder analizar la capacidad contributiva se hizo la entrevista a trabajadores de la construcción por cuenta propia teniendo los siguientes resultados:

1. Cuantos años trabaja en la construcción

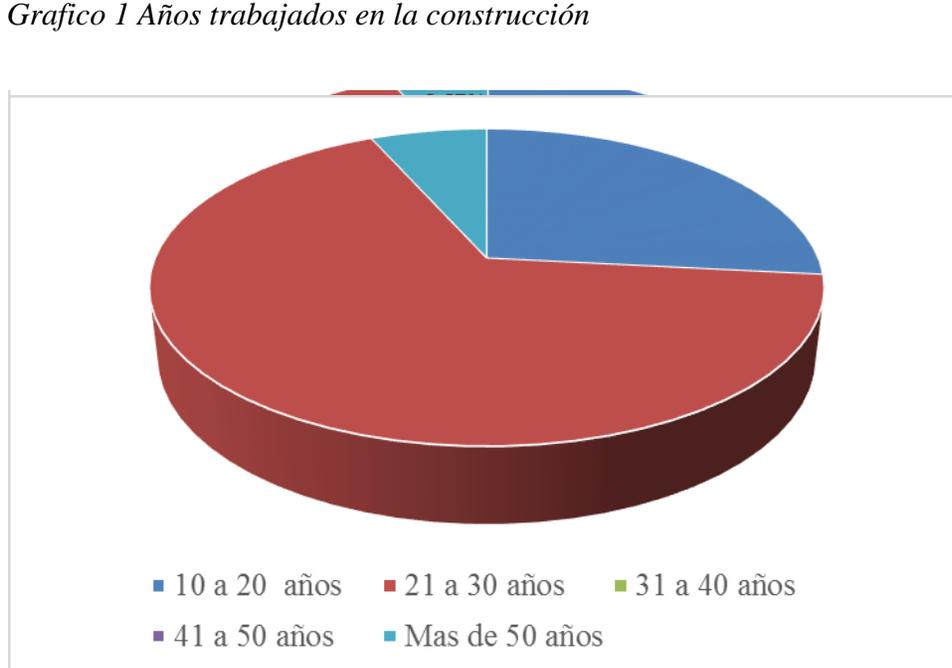
Tabla 2

Años de trabajo en la construcción

Periodo	Cantidad	%
10 a 20 años	4	26.67%
21 a 30 años	10	66.67%
31 a 40 años		0.00%
41 a 50 años		0.00%

Fuente: Elaboración Propia

Grafico 1 Años trabajados en la construcción



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

Se entiende según a los datos recolectados que la mayoría de la población en una razón del 66.61% de los encuestados son trabajadores con una experiencia que comprende un rango de los 21 a 30 años de experiencia en el trabajo como obreros de la construcción por cuenta propia.

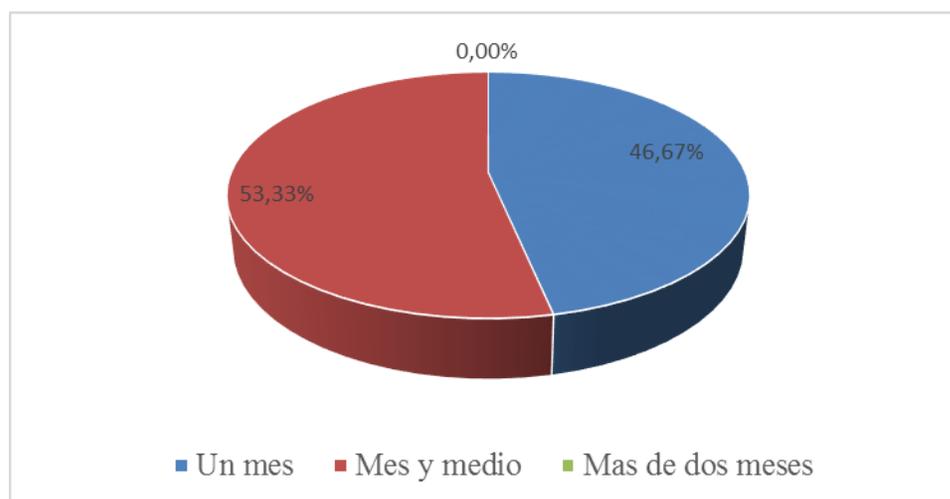
2 ¿Generalmente cuánto tiempo tarda en acabar su obra?

Tabla 3

Tiempo en acabar una obra

Tiempo	Cantidad	%
Un mes	7	46.67%
Mes y medio	8	53.33%
Mas de dos meses	0	0.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Grafico 1 Tiempo que tarda en construir una loza

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: Señalaremos que si bien la mayoría de los trabajadores encuestados terminan su trabajo exactamente el 53,33% en un tiempo aproximado de mes y medio o 45 días también lo son los que acaban su trabajo en un tiempo de un mes o treinta días y también hacer notar que para efectos del estudio los datos de tiempos consideran solamente hasta el vaciado de cada loza es decir que los tiempos son hasta cuando acaban de vaciar una loza.

3 ¿Cuándo cobra por sus honorarios?

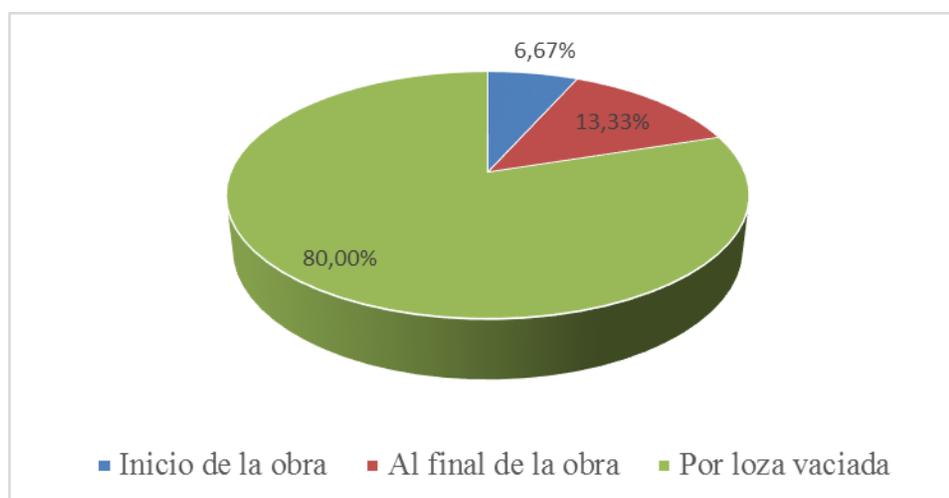
Tabla 4

Cada cuando cobra sus honorarios

Cuando Cobra	Cantidad	%
Inicio de la obra	1	6.67%
Al final de la obra	2	13.33%
Por loza vaciada	12	80.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Gráfico 2 Cada cuando cobra sus honorarios



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: Es en este dato que podemos notar que el 80% de los trabajadores de la construcción reciben su remuneración por el servicio al final de terminada una loza o al final de un trabajo menor

4 ¿Cuántos trabajadores están trabajando?

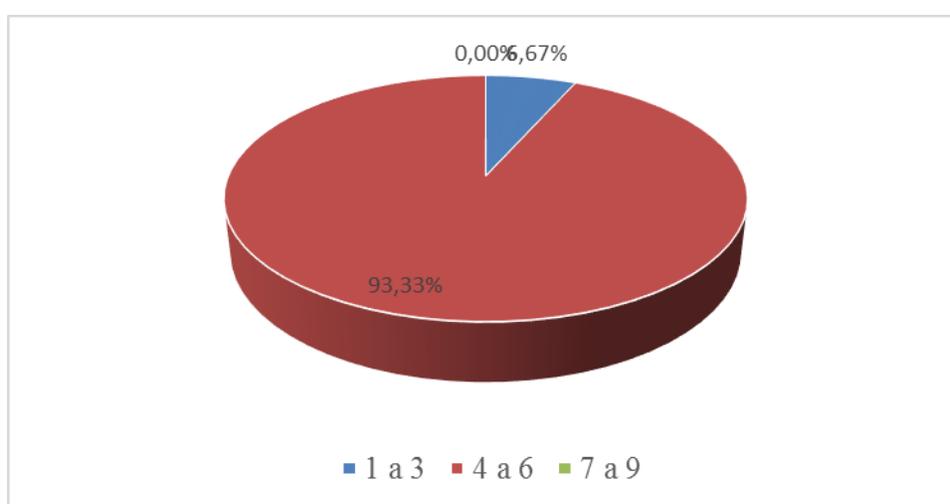
Tabla 5

Cantidad de dependientes

Cantidad de dependientes	Cantidad	%
1 a 3	1	6.67%
4 a 6	14	93.33%
7 a 9	0	0.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Grafico 3 Cantidad de dependientes



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: Es evidente ver que un 93.33% de los trabajadores de la construcción por cuenta propia tienen como dependientes desde cuatro hasta seis trabajadores esto claro dependiendo de los trabajos a ser realizados y el tiempo que se quiere emplear para terminar la obra.

5 ¿Cuánto cobra por sus honorarios?

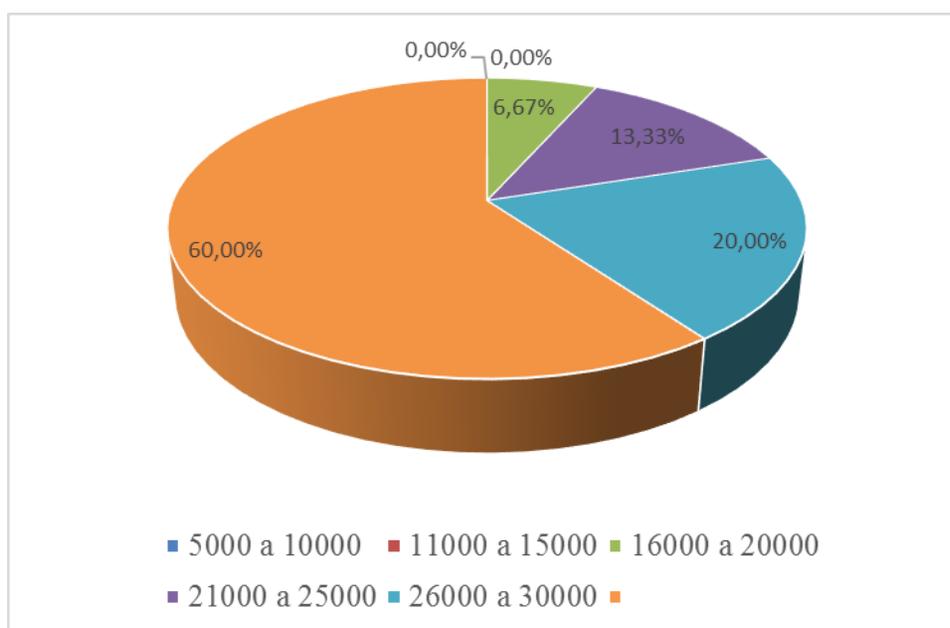
Tabla 6

Ingresos por obra

Monto en Bs.	Cantidad	%
5000 a 10000	0	0.00%
11000 a 15000	0	0.00%
16000 a 20000	1	6.67%
21000 a 25000	2	13.33%
26000 a 30000	3	20.00%
mas de 30000	9	60.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Grafico 4 Ingresos por obra concluida



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: Se evidencia que el 60% de las personas encuestadas tiene ingresos por encima de los Bs. 30000.- y que el 20% tiene ingresos hasta los Bs. 30000.-

6 ¿Cuándo hay menor demanda de trabajo?

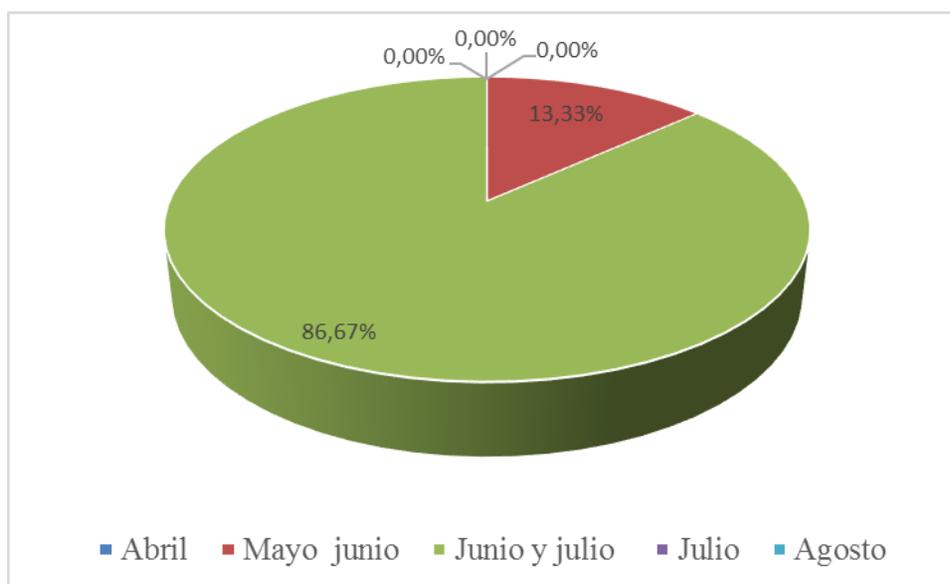
Tabla 7

Menor demanda de la construcción

Meses del año	Cantidad	%
Abril	0	0.00%
Mayo junio	2	13.33%
Junio y julio	13	86.67%
Julio	0	0.00%
Agosto	0	0.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Grafico 5 Menor demanda de trabajo



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: Se evidencia hacer una observación al ver que el 86.67% de los encuestados dijeron que los meses de menor trabajo son junio y julio y un 13% más que dijeron que mayo más con estos datos se puede notar que la estación de invierno es el periodo que menos trabajan.

7 ¿Estaría usted dispuesto a pagar impuestos?

Tabla 8

Estaría dispuesto a pagar impuestos

Respuesta	Cantidad	%
Si	1	6.67%
No	14	93.33%
Total	15	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Grafico 6 Estaría Usted dispuesto a pagar impuestos



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: Como era de esperarse de esta pregunta podemos ver que el 93.33% respondió que no estaba dispuesto a pagar impuestos.

8 ¿Sabe usted si debe de pagar impuestos por su actividad?

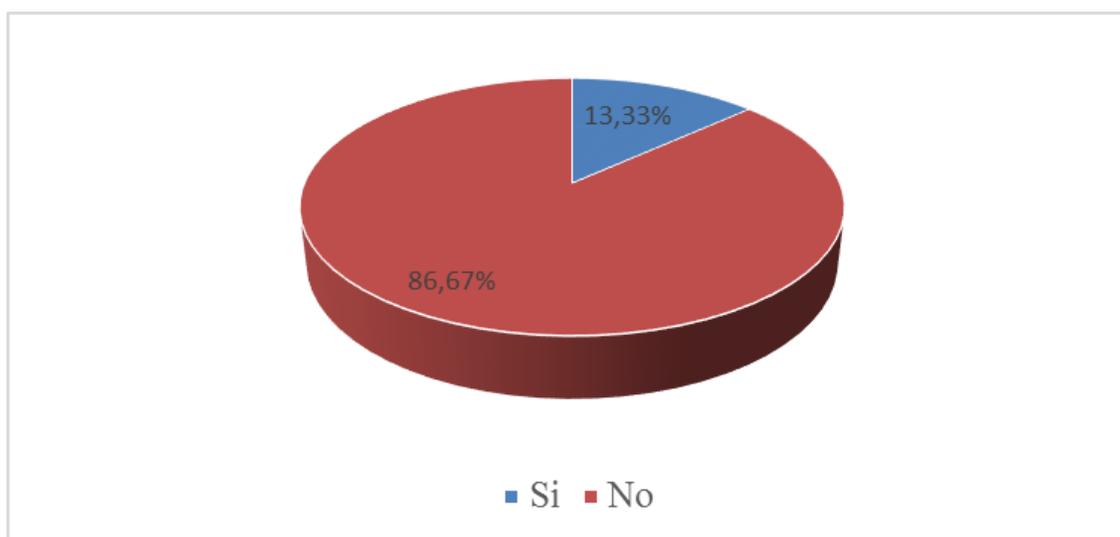
Tabla 9

Sabe usted si debe de pagar impuestos por su actividad

Respuesta	Cantidad	%
Si	2	13.33%
No	13	86.67%
Total	15	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Grafico 7 Sabe usted si debe de pagar impuestos por su actividad



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: Se puede evidenciar que la mayoría es decir el 93.33% de los trabajadores de la construcción por cuenta propia no saben que deben de pagar los impuestos respectivos, pero se evidencia que el 6.67% sabe que debe de pagar sus impuestos.

9 ¿Alguna vez vino impuestos nacionales a su lugar de trabajo?

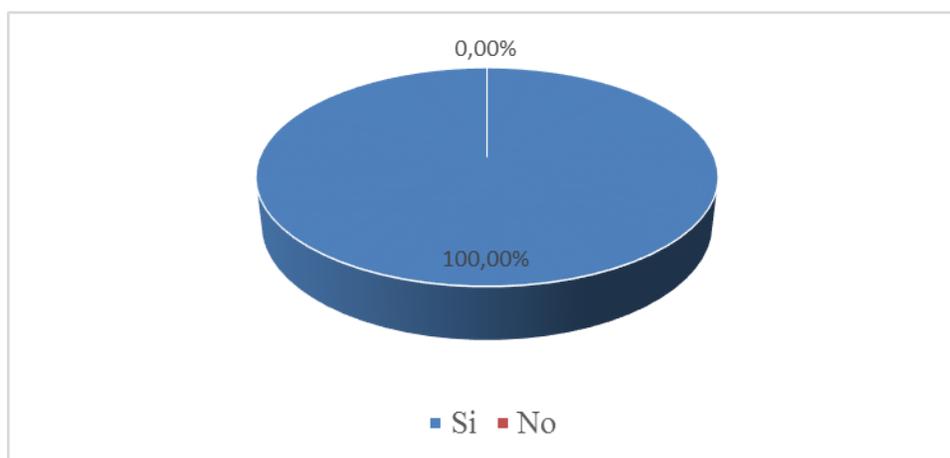
Tabla 10

Alguna vez vino impuestos nacionales a su lugar de trabajo

Respuesta	Cantidad	%
Si	15	100.00%
No	0	0.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Grafico 8 Alguna vez visito impuestos nacionales a su lugar de trabajo



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: Es evidente ver en la tabla y en el grafico que el 100% del encuestado contesto que los agentes fiscalizadores de impuestos no vienen para hacer las respectivas inspecciones.

10 ¿Por qué cree que no debe de pagar impuestos?

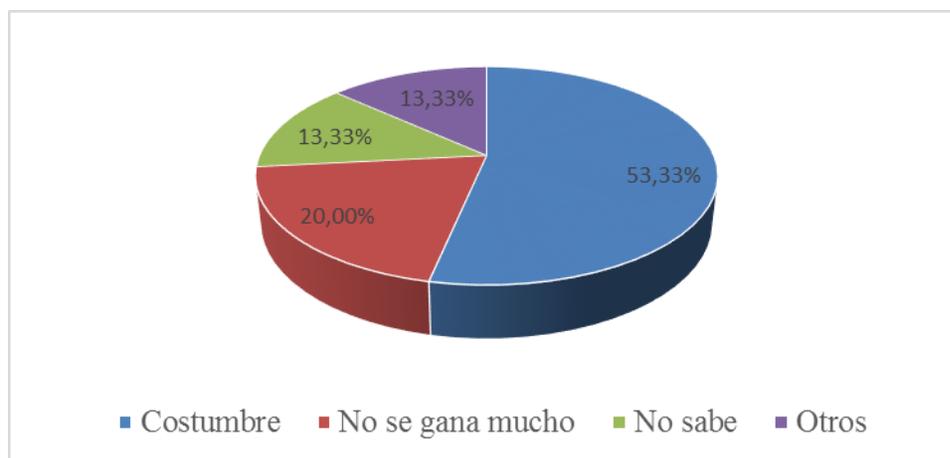
Tabla 21

Porque cree que no debe de pagar impuestos

Respuesta	Cantidad	%
Costumbre	8	53.33%
No se gana mucho	3	20.00%
No sabe	2	13.33%
Otros	2	13.33%
Total	15	100.00%

Fuente: Elaboración Propia

Grafico 9 Porque cree que usted no debe de pagar impuestos



Fuente: Elaboración Propia

Interpretación: Es evidente ver que el 53.33% de las personas dijeron que es su costumbre no pagar impuestos y que el 20% dijeron que no se gana mucho.

4.2.1 Estudio de Caso

Se analizará el caso que se sacó datos muy interesantes acerca de la capacidad contributiva en este caso el tema económico en forma de renta.

La encuesta en el que se tuvo los datos que más nos interesan son el monto de dinero que se tiene por el trabajo de una loza vaciada que se tenía las dimensiones de 8 metros de frente por 12 metros de profundidad que se tiene una superficie aproximada de 120 m² que según la información rescatada tuvo un precio de Bs 38000 que se termina pagando al final del vaciado de loza con un tiempo de 35 días, con 5 trabajadores, ahora bien se puede notar que es un monto considerable que debería estar sujeto al pago de alguna clase de tributo. Estimando también que hablando con los dependientes se evidencio que el pago por día es de los Bs120 y que haciendo un cálculo del monto que recibe el contratista por trabajador sale alrededor de Bs 217 siendo la diferencia la ganancia que el obrero de la construcción por cuenta propia tiene y por ende la capacidad de poder aportar con el pago de impuestos.

4.3 Causas de la evasión Tributaria

Es evidente ver que el servicio de impuestos nacionales está informado de la evasión de los impuestos tal como lo señala ·El SIN denuncia evasión de impuestos en el sector de la construcción· (Mendoza, 2011) y es inimaginable saber que empresas legalmente establecidas evaden impuestos y viendo eso los obreros de la construcción por cuenta han seguido su ejemplo.

Así también como sabemos “cualquier actividad económica, al margen de su denominación y/o naturaleza, susceptible de generar renta o lucro salvo exención expresa se encuentra sujeta al Código Tributario Boliviano” (Moreira, 2014)

Y como también hay felicitaciones como por ejemplo de la Cámara Boliviana de la Construcción “CABOCO destaca labor de Impuestos para identificar a empresas constructoras” (Agencia Boliviana de Informacion, 2017) y que si bien el control va en aumento no están por los pequeños constructores en este caso por los obreros de la construcción por cuenta propia porque ellos casi no son visitados por impuestos

En la encuesta que se realizó en la pregunta 8 al 10 que tratan de ayudarnos a saber el por qué la evasión tributaria de este sector el 53.33% respondió que por costumbre ellos no pagan impuestos que siempre fue así y que nunca vienen a molestarles tal como lo señala la pregunta 9 de la en la que el 100% de los encuestados marco que nunca tuvieron la visita de impuestos nacionales, además que en la pregunta 8 de la encuesta se les pregunto si estarían dispuestos a pagar impuestos y el 93.33% marco que no querían pagar impuestos que así estaban bien, ya viendo esto se evidencia que una causa evidente de la evasión tributaria en el sector de los obreros de la construcción por cuenta propia es la falta de campañas de control de parte de impuestos nacionales y otra es el poco tiempo que trabajan en un solo lugar ya que más del 53.33% trabajan solo un mes y medio en una obra por lo que se hace complicado el poder encontrar al sujeto pasivo.

CAPITULO V

CONCLUSIONES

5.1 Conclusiones

Es evidente que la función de cada ciudadano es poder aportar en la medida de sus posibilidades, es en ese sentido que la falta de educación de parte de los obreros de la construcción y que otra es la falta de campañas de control por parte de impuestos nacionales los responsables de la evasión tributaria de parte de los obreros de la construcción por cuenta propia además de la alta capacidad de poder movilizarse y poder cambiar el lugar de trabajo las causas más significativas del por qué la evasión tributaria en ese sector.

CAPITULO VI

RECOMENDACIONES

6.1 Recomendaciones

Si bien la falta de educación y la alta movilidad en la unidad de trabajo es un factor que debemos de solucionar una recomendación a los señores de impuestos nacionales es hacer alianzas con los gobiernos municipales, porque ellos dan las autorizaciones correspondientes para poder iniciar la obra y es en ese momento que debiera avisar a impuestos nacionales que se realizara una obra para que ellos puedan venir a fiscalizar la obra.

Bibliografía

- Agencia Boliviana de Informacion. (2017). CABOCO destaca labor de Impuestos nacionales para identificar a empresas constructoras. *EABOLIVIA*.
- Asamblea Legislativa Plurinacional. (1973). *Codigo de Comercio Boliviano*. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2003). *Ley 2492 Codigo Tributario Boliviano*. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia.
- Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). *Constitucion Politica del Estado Boliviano*. Sucre: Gaceta Oficial de Bolivia.
- Mendoza, L. (12 de Diciembre de 2011). Impuestos denuncia evasion de tributos en la construccion. *Pagina 7*.

Moreira, C. A. (2014). Pusimos bajo la lupa tributaria a la industria de la construccion. *América Economía*.

Nueva Economía. (25 de junio de 2018). Construccion creceria un 7% este 2018. *Nueva Economía*.

Plurinacional, A. L. (1975). *Codigo Civil*. La Paz: Gaceta Oficial de Bolivia.

Sampieri, R. H. (2014). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico: Mc Graw Hill/Intermaericana Editores.

Tamayo, M. T. (1995). *El Proceso de la Investigacion Cientifica*. Mexico: Limusa.

ANEXOS

Anexo 1 Cuestionario propuesto

Cuestionario

- 1. ¿Cuántos años trabaja en el sector de la construcción?**
 - a) 10-20 años
 - b) 21-30 años
 - c) 31-40 años
 - d) 41-50 años
 - e) Más de 50 años
- 2. ¿Generalmente cuánto tiempo tarda en acabar su obra?**
 - a) Un mes
 - b) Mes y medio
 - c) Mas de un mes
- 3. ¿Cuándo cobra por sus honorarios?**
 - Inicio de la Obra

- Al final de la Obra
- Por Loza Vaciada

4. ¿Cuántos trabajadores están trabajando?

a) 1 a 3

b) 4-6

c) 7-9

5. ¿Cuánto cobra por sus honorarios en Bs.?

a) 5000-10000

b) 11000-15000

c) 16000-20000

d) 21000-25000

e) 26000-30000

f) Más de 30000

g)

6. ¿Cuándo hay menor demanda de trabajo?

a) Abril

b) Mayo

c) Junio

d) Julio

e) Agosto

7. ¿Estaría dispuesto a pagar impuestos?

R.-

8. ¿Sabe usted que debe de pagar impuestos por su actividad?

R.-

9. ¿Alguna vez vino impuestos nacionales a su lugar de trabajo?

R.-

10. ¿Por qué cree que no debe de pagar impuestos?

- Costumbre
- No se gana mucho
- No sabes

- Otros

Anexo 2 Fotos del estudio del caso



Imagen 1 Vista de la cocina





Imagen 2 Vista de las vigas de soporte



Imagen 3 Vista del pre vaciado de losa



Imagen 4 Armado de rejilla